

**Disposición transitoria segunda.** *Nuevas incorporaciones a la primera categoría personal de la carrera horizontal.*

El personal funcionario que acredite cinco años de ejercicio profesional a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, tras superar la correspondiente evaluación, podrá solicitar el reconocimiento de la primera categoría personal de la carrera horizontal. La acreditación del cómputo de los cinco años de ejercicio profesional, así como las condiciones de la evaluación se desarrollarán reglamentariamente.

Los derechos administrativos y económicos del reconocimiento de la primera categoría tendrán efectos del día de su reconocimiento; en todo caso, si no se produjera éste antes del día 1 de enero de 2019, los derechos económicos y administrativos se referirán a dicha fecha, siempre que se tenga reconocida la categoría de entrada y de mantener a esa fecha vinculación con la Administración del Principado de Asturias.